

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN

ACTA DE LA 38ª REUNIÓN (MODIFICADA)

La Jolla, California (EE.UU.)

16-18 de febrero de 2005

Coordinador: Lic. Luís Fueyo Macdonald (México)

AGENDA

	Documentos
1. Apertura de la reunión	
2. Elección del Coordinador	
3. Adopción de la agenda	
4. Aprobación de las actas de la 37ª reunión	
5. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2004	IRP-38-05
6. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2005	IRP-38-06
7. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados del APICD	IRP-38-07
8. Muestreo de las capturas de buques de menos de 363 t	IRP-38-08
9. Revisión de los datos de los observadores	
10. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR:	
a. Acciones tomadas desde el informe en la 37ª reunión del PIR	IRP-38-10a
b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales	IRP-38-10b
11. Revisión de los lineamientos para exenciones de tránsito	
12. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún	
13. Informe del Grupo de Trabajo para la promoción y divulgación de la etiqueta <i>APICD dolphin safe</i>	
14. Recomendaciones para la Reunión de las Partes	
15. Elección de los miembros no gubernamentales del Panel	IRP-38-15
16. Otros asuntos	
17. Fecha y sede de la próxima reunión	
18. Clausura	

ANEXOS

1. Lista de asistentes
2. Declaración conjunta de Bolivia y Colombia
3. Declaración de Guatemala
4. Posibles infracciones identificadas por el Panel
5. Informe del Presidente, 18ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún
6. Procedimientos para verificar el volumen de bodega de los buques

La 38ª Reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR) fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) el 16 y 18 de febrero de 2005. En el Anexo 1 se detallan los asistentes.

1. Apertura de la reunión

El Dr. Robin Allen, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), que provee la Secretaría para el APICD, declaró abierta la reunión.

2. Elección del Coordinador

El Lic. Luís Fueyo, de México, fue elegido Coordinador de la reunión.

3. Adopción de la agenda

A petición de Colombia, el tema de su programa nacional de observadores fue incluido en el punto 16 de la agenda, *Otros asuntos*.

La Unión Europea pidió que se incluyeran dos asuntos en ese mismo punto: uno relacionado con la discusión del número de reuniones del APICD, y el otro sobre el establecimiento de un vínculo entre el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT y el otorgamiento de LMD.

Por lo demás, la agenda provisional fue aprobada sin modificaciones.

4. Aprobación de las actas de la 37ª reunión

Colombia sugirió varias modificaciones del acta de la 37ª con respecto a su disputa con Bolivia acerca del pabellón de ciertos buques.

Durante la discusión de este punto, el Dr. Allen manifestó su opinión que las grabaciones o transcripciones de las reuniones deberían ser consideradas confidenciales, y no deberían ser proporcionadas a los participantes, especialmente si la intención fuese usarlas para fines no relacionados directamente con los asuntos de la reunión en cuestión. En las actas consta lo que ocurrió en una reunión, y las grabaciones pueden a veces ser útiles durante la redacción de las actas, pero usarlas para otros fines podría, a su parecer, ejercer un efecto negativo sobre la discusión abierta entre las delegaciones. Varias delegaciones expresaron su apoyo de la opinión del Director.

Las posibles modificaciones de las actas, sugeridas por Colombia, fueron discutidas, pero al fin Colombia las retiró, y el Panel aprobó las actas de la 37ª reunión tal y como fueron presentadas.

5. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2004

La Secretaría resumió la situación con respecto a la asignación, reasignación, y utilización de LMD en 2004, resumida en el Documento [IRP-38-05](#). En respuesta a una pregunta de Ocean Conservancy respecto al buque que rebasó su LMD en 2004 en 12, la Secretaría indicó que su LMD para 2005 se redujo en 18, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo IV del APICD.

6. Revisión de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para 2005

La Secretaría presentó la situación con respecto a la asignación de LMD para 2005, resumida en el Documento [IRP-38-06](#).

Bajo este punto tuvo lugar una muy larga discusión sobre la asignación de LMD a cinco buques cuyo pabellón era motivo de disputa entre Bolivia y Colombia. En su 37ª reunión en octubre de 2004, el Panel decidió mantener los LMD en reserva para cuatro de los cinco buques hasta que se resolviera la disputa, y que todo LMD mantenido en reserva para un buque cuyo pabellón siguiera en disputa después del 9 de diciembre de 2004 sería redistribuido de conformidad con el Anexo IV (III) del APICD. En una nota circulada a las Partes el 14 de enero de 2005, la Secretaría informó que, como resultado de la decisión de un tribunal boliviano, los buques en cuestión eran de pabellón colombiano, y que por lo tanto parecía evidente que Colombia debería ser otorgada los LMD para asignación a los cuatro buques que están calificados.

Algunas delegaciones expresaron su apoyo de esta acción, mientras que otras la cuestionaron. Al fin de la reunión, Bolivia y Colombia, tras consultar, hicieron una declaración conjunta (Anexo 2) apoyando la asignación provisional de LMD a los buques en cuestión, hasta que concluyese el caso judicial en Bolivia, y pidiendo que el asunto fuese considerado de nuevo en la próxima Reunión de las Partes.

La reunión apoyó esta forma de proceder, pero dejó claro que no apoya ninguna asignación de LMD al buque "G", determinado por la 12ª Reunión de las Partes no ser elegible para un LMD. Colombia informó a la reunión que la cuestión de un LMD para el buque "G" sería sometida a una revisión interna, y que Colombia notificaría a las Partes muy pronto de su decisión al respecto. Colombia también pidió que el asunto del buque "G" fuese tratado de nuevo en la próxima Reunión de las Partes.

Dr. Allen planteó la cuestión de la renunciación de LMD por los gobiernos, notando que dos Partes habían expresado la intención de renunciar un LMD asignado para un buque de su pabellón. El Dr. Allen observó que el APICD no trata esta cuestión de forma explícita, y mientras que era evidente que los LMD renunciados serían incluidos en el total disponible para reasignación bajo el Acuerdo, no quedaba claro si sería aplicable la disposición del Anexo IV (II) 1, que cualquier buque que pierda su LMD en dos ocasiones consecutivas no será elegible para recibir un LMD para el próximo año.

Guatemala hizo una declaración (Anexo 3) sobre su preocupación acerca de la cuestión de dos buques que cree que, como resultado de cambios de pabellón, perjudicaron los derechos de Guatemala con respecto al asunto de la capacidad de acarreo y el desarrollo de su industria atunera.

7. Revisión de la Lista de Capitanes Calificados

La Secretaría presentó una actualización de la situación con respecto a la Lista de Capitanes Calificados, resumido en el Documento [IRP-38-07](#).

8. Muestreo de las capturas de buques de menos de 363 t

La Secretaría presentó el Documento [IRP-38-08](#), que contiene información sobre la investigación del potencial de un sistema estadístico que se podría usar para identificar aquellos buques no abarcados por el APICD que posiblemente estén pescando atunes asociados con delfines. El sistema calificaría de anormales los datos de ciertos viajes, señalando que el buque pudiera haber realizado lances sobre delfines. La Secretaría opina que el estudio de datos sobre la composición por especies de las capturas, la posición de los lances, y las variables ambientales, junto con la composición por talla del aleta amarilla de las capturas, constituye una técnica prometedora para distinguir entre los buques que pescan atunes asociados con delfines de los que no. Se notó que se dispone de datos limitados de buques de clases 4 y 5 para refinar la técnica. La Secretaría señaló que, si las Partes desean proseguir esta avenida, se recomienda que se realice una prueba que incluya el muestreo de todas las descargas de buques pequeños y que se siga el desarrollo de la técnica.

Estados Unidos expresó su pleno apoyo de ejercicios de muestreo de este tipo, y notó que disponía de fondos para el muestreo de capturas y la asignación de observadores, sobre una base voluntaria, en ciertos buques en esas clases de capacidad.

La Unión Europea apoyó el análisis de la Secretaría, notando que hacen falta más datos, y agradeció a los Estados Unidos su oferta de fondos para un programa de muestreo.

México también expresó su placer con el ofrecimiento de Estados Unidos, pero notó la importancia de que el muestreo fuese realizado sobre una base voluntaria si una o más de las Partes deseara aprovechar la oferta, y que no sentaría precedentes para el Acuerdo.

El Coordinador notó, en conclusión, que ninguna delegación parecía estar opuesta a avanzar con la expansión del muestreo, y que el dinero ofrecido para este fin por Estados Unidos o de otras fuentes sería bien recibido.

9. Revisión de los datos de los observadores

La Secretaría presentó los datos reportados por observadores del Programa de Observadores a Bordo correspondientes a posibles infracciones recibidos y procesados por la Secretaría desde la última reunión del Panel. Se discutió cada caso, y el Panel decidió remitir aquéllos que indicaban posibles infracciones del APICD al gobierno responsable para investigación y posible sanción (Anexo 4).

10. Revisión de las acciones por las Partes sobre posibles infracciones reportadas por el PIR

a. Acciones tomadas desde el informe en la 37ª reunión del PIR

La Secretaría presentó el Documento IRP-38-10a, en el que se detallan las respuestas recibidas de las Partes en casos de seis posibles infracciones identificados por las tres reuniones previas del PIR.

b. Análisis de la situación con respecto a casos especiales

La Secretaría presentó el Documento [IRP-38-10b](#), en el que se resume la situación con respecto a los varios casos identificados por el Panel como especiales.

Caso 26-01 (Buque C): la Secretaría recibió una carta, con fecha del 8 de febrero de 2005, que informa que las partes interesadas están investigando el caso.

Caso 31-01 (Capitán A): no ha sido identificado como capitán de pesca en ningún buque que haya terminado un viaje desde junio de 2004, ni tampoco ha reportado un observador su presencia en un buque durante ese período.

Caso 32-01 (Buque F): no hay mayor información hasta la fecha, a pesar de que la Secretaría la ha solicitado.

Caso 35-01 (Buque H): la Secretaría fue informada por el gobierno del pabellón que se precluyó el caso porque no encontró méritos para seguir adelante con el mismo.

Caso 36-01 (Buque G): la 12ª Reunión de las Partes decidió que este buque no era elegible para un LMD para 2005. El gobierno del pabellón informó al Panel que presentaría una respuesta al respecto a la brevedad después de concluir la presente reunión.

Casos 37-01 y 37-02: no se ha recibido ninguna actualización sobre la investigación de los casos.

Caso 37-03: el gobierno del pabellón ha sido informado de las posibles infracciones cometidas durante el viaje 2004-469, y que el viaje había sido designado un *Caso especial*.

The Ocean Conservancy propuso que se identificara el pabellón de los buques implicados en casos especiales. El Panel pidió a la Secretaría analizar la propuesta, con la consideración debida a los requisitos de confidencialidad, para discusión por el Panel en su próxima reunión.

11. Revisión de los lineamientos para exenciones de tránsito

El Dr. Allen explicó el tema, abarcado en una nota enviada a las Partes del APICD el 6 de diciembre de 2004. La cuestión principal tratada en la nota tenía que ver con el asunto de las inspecciones requeridas, que no han sido realizadas. La Secretaría presentó también información sobre las exenciones de tránsito otorgadas desde que se adoptaron los lineamientos en octubre de 2004. La esencia de la información presentada era que los lineamientos no han sido estrictamente acatados; de los 46 viajes de tránsito ocurridos desde la adopción de los lineamientos, en 36 no se emitió una exención ni hubo observador a bordo. De los 10 viajes para los cuales se otorgó una exención, solamente cinco satisficieron una de las tres condiciones necesarias para una exención. La Secretaría no sabía que ninguna de las inspecciones requeridas realmente ocurrió.

El Panel acordó aplazar la discusión del tema hasta su próxima reunión .

12. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún

El Sr. William Jacobson, de Estados Unidos, Presidente de la 18ª reunión de este grupo, presentó su informe de la misma (Anexo 5), el cual fue aceptado por el Panel.

13. Informe del Grupo de Trabajo sobre para la promoción y divulgación de la etiqueta *APICD dolphin safe*

El Lic. Ricardo Belmontes, de México, quien presidió la reunión de este grupo, informó al Panel de los resultados de la misma.

La Unión Europea reiteró de nuevo, y subrayó, su planteamiento, detallado en las actas de la 33ª reunión del PIR, sobre las condiciones y criterios relacionados con eventos de promoción en Europa.

14. Recomendaciones para la Reunión de las Partes

El Panel aprobó los *Procedimientos para verificar el volumen de bodega de los buques* (Anexo 6) recomendados por el Grupo de Trabajo sobre cuotas de buques y financiamiento, que se reunió el 17 y 18 de febrero. El Panel aceptó asimismo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, contenidas en el mismo documento anexo, con respecto al cálculo de las cuotas de los buques para 2006 y años subsiguientes.

15. Elección de los miembros no gubernamentales del Panel

La Secretaría presentó el Documento [IRP-38-15](#), en el que se explica el procedimiento de elección de los miembros no gubernamentales del Panel, conforme al Anexo VII del APICD. La elección tendrá lugar en los próximos meses, antes de la próxima reunión del Panel en junio de 2005.

16. Otros asuntos

Colombia informó al Panel que, con la ayuda de la Secretaría, había comenzado a establecer su programa nacional de observadores.

La Unión Europea informó al Panel que piensa plantear la cuestión de reducir el número de reuniones relacionadas con el APICD para discusión en la próxima reunión del Panel o de las Partes en junio.

La Unión Europea opinó que el PIR debería considerar el vínculo entre el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de la CIAT y el otorgamiento de LMD. El Coordinador acordó que el tema debería ser discutido en la próxima reunión del PIR en junio.

Panamá anunció que piensa establecer un programa nacional de observadores en un futuro cercano.

Ecuador anunció que presentaría una solicitud formal para que se convocase el Grupo de Trabajo Permanente sobre la Capacidad de la Flota en el marco de la reunión anual de la CIAT en junio de 2005.

17. Fecha y sede de la próxima reunión

El Panel acordó celebrar su próxima reunión el 14 de junio de 2005 en Lanzarote (España), en el marco de las reuniones anuales del APICD y la CIAT.

18. Clausura

La reunión fue clausurada el 18 de febrero de 2005.

Anexo 1.

**INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES**

**INTERNATIONAL REVIEW PANEL
PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN**

38th MEETING - 38^a REUNIÓN

16-18 FEB 2005

La Jolla, California (USA)

ATTENDEES – ASISTENTES

BOLIVIA

**HANS BELLOTA
JAVIER ROCA**

Dirección General de Intereses Marítimos

COLOMBIA

LUIS R. PAREDES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ARTURO VEGA

INCODER

ARMANDO HERNÁNDEZ

Programa Nacional de Observadores

COSTA RICA

ASDRÚBAL VÁSQUEZ

INCOPECA

ECUADOR

IVÁN PRIETO

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización,
Pesca y Competitividad

BRUNO LEONE

RAFAEL TRUJILLO

EL SALVADOR

SONIA SALAVERRÍA

Ministerio de Agricultura y Ganadería

EUROPEAN UNION - UNION EUROPEA

ALAN GRAY

European Commission

CARLOS ALDEREGUÍA

ELISA BARAHONA

Secretaría General de Pesca

JAVIER ARÍZ TELLERÍA

Instituto Español de Oceanografía

AMOR SOLÁ

Embajada de España en Washington

GUATEMALA

NICOLÁS ACEVEDO

HUGO ALSINA

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

MEXICO

MARIO AGUILAR

RICARDO BELMONTES

CARLOS LUKEN

CONAPESCA

GUILLERMO COMPEÁN

LUIS FLEISCHER

HUMBERTO ROBLES

PEDRO ULLOA

Instituto Nacional de la Pesca

LUIS FUEYO

SEMARNAT/PROFEPA

NICARAGUA

MARIO CALLEJAS
Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
MIGUEL A. MARENCO
ADPESCA

EDWARD WEISSMAN

PANAMA

GEORGE NOVEY
DAVID IVÁN SILVA
Autoridad Marítima de Panamá

ARNULFO FRANCO

UNITED STATES OF AMERICA - ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DAVID HOGAN
JAMES STORY
Department of State
MARK HELVEY
OTHA EASLEY
CHRISTOPHER FANNING
WILLIAM JACOBSON
JESSICA KONDEL
STEPHEN REILLY
JEREMY RUSIN
MICHELLE ZETWO
National Marine Fisheries Service

DAVID BURNEY
SUSAN JACKSON
ROBERT FLETCHER
CHARLES HART

VENEZUELA

ALVIN DELGADO
Programa Nacional de Observadores de Venezuela

NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS - ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

CRISTOBEL BLOCK
The Humane Society
NINA YOUNG
The Ocean Conservancy

HÉCTOR LÓPEZ
FUNDATUN

INTERNATION ORGANIZATIONS – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

RICARDO MENESES
Corredor Marino de Conservación del Pacífico

TUNA INDUSTRY – INDUSTRIA ATUNERA

ERNESTO ESCOBAR
PAUL KRAMPE

RAMÓN MONTAÑO
JULIO MORÓN

SECRETARIAT - SECRETARÍA

ROBIN ALLEN, Director
ERNESTO ALTAMIRANO
DAVID BRATTEN
ALEJANDRA FERREIRA
MÓNICA GALVÁN

JOSHUE GROSS
BRIAN HALLMAN
ENRIQUE UREÑA
NICHOLAS WEBB

Anexo 2.

ACUERDO AL QUE ARRIBAN BOLIVIA AND COLOMBIA

Antecedentes:

En la Reunión de octubre de 2004, las Partes determinaron que, mientras siga la disputa de pabellón entre Bolivia y Colombia hasta después del 9 de diciembre de 2004, los LMDs serían redistribuidos de acuerdo al Anexo IV, Sección 3 del APICD.

El Estado boliviano, dentro de los procedimientos administrativos en el Registro Internacional de Buques Bolivianos (RIBB) determinó que los documentos presentados por la compañía X carecían de valor legal.

Los Estados de Bolivia y Colombia, a través de sus delegaciones

Acuerdan:

Que, mientras la justicia boliviana se pronuncie respecto de la falsedad o no falsedad de los documentos de cancelación de registro presentados marzo de 2004 por la empresa X; en fallo firme y que éste surta sus efectos, demostraría o no la jurisdicción del Estado boliviano respecto de estos buques al 17 de diciembre de 2004.

Que el Estado boliviano no se opone a la otorgación de LMDs provisionales hasta el pronunciamiento del fallo de la Justicia boliviana.

Que el Estado colombiano solicita la otorgación de los LMDs provisionales respetando la jurisdicción de los estados judiciales bolivianos y acatando la decisión de los mismos.

Anexo 3.

DECLARACIÓN DE GUATEMALA

La República de Guatemala, actuando como Parte de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), desea expresar, en el marco de la 38ª Reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR), la siguiente Declaración:

1. Desde el principio de su participación en los trabajos de la CIAT y del anterior Acuerdo de La Jolla, Guatemala ha expresado su deseo e intención de desarrollar su propia industria atunera a partir de una flota de cerco de bandera nacional, y hacia ese caro objetivo ha encaminado todos sus esfuerzos y políticas;
2. Tras los esfuerzos iniciales, Guatemala se hizo reconocer los derechos que la asisten bajo el Derecho Internacional como Estado costero en desarrollo y pudo cuantificar la medida de su derecho a través de las dimensiones de una flota integrada por 4 buques, capacidad ampliada posteriormente mediante el reconocimiento de una suma adicional que atendió al potencial de su desarrollo atunero;
3. Mientras tanto, Guatemala se hizo Parte de los Tratados pertinentes para la pesca de atunes en el Océano Pacífico Oriental, demostrando su compromiso serio de insertarse en los esquemas institucionales y asumir sus obligaciones a cabalidad;
4. Para conducir ordenadamente su desarrollo atunero, Guatemala impuso reglas claras a los armadores que fueron admitidos a utilizar la capacidad de acarreo nacional, entre las cuales figuraban, muy claramente y desde el principio, la que declaraba que tal capacidad de acarreo es propiedad del Estado de Guatemala. La Ley General de Pesca y Acuicultura y el Reglamento de la Ley reflejan, asimismo, que la capacidad de acarreo expresamente reconocida a Guatemala en la CIAT es propiedad del Estado;

5. Ahora bien, una empresa armadora, que fue beneficiaria de la confianza de Guatemala, abusó gravemente de ella. Empleando medios aparentemente lícitos, pero animada por una finalidad ilícita y empleando procedimientos anómalos, ha conspirado para llevarse la capacidad de acarreo a otro país y privar al Estado guatemalteco de la posibilidad de alcanzar su desarrollo atunero;
6. En este proceso, Guatemala ha sentido que las instancias institucionales de la CIAT y del APICD no han prestado atención a sus instrucciones y, muchas veces, no han dado respuesta ni explicaciones a las solicitudes que se les han formulado;
7. Desafortunadamente, Guatemala no ha podido hacer valer sus claros derechos a retener su capacidad de acarreo por la vía amistosa hasta la fecha. Aún así, desea agotar ciertas opciones que podrían haber surgido en fecha muy reciente. De no resultar satisfactorias o productivas estas nuevas avenidas, Guatemala está preparada para acudir a todas las instancias legales y judiciales a que tenga derecho, tanto de Derecho Interno guatemalteco como de Derecho Internacional, contra todos aquellos que hayan pretendido o hayan cooperado con quienes hayan pretendido despojar a Guatemala de lo que en justicia le corresponde;
8. Guatemala cuenta con el apoyo y la comprensión de las Partes de ambos tratados para alcanzar, a la mayor brevedad, una solución que la satisfaga plenamente.

En La Jolla, California, Estados Unidos, a quince (15) de febrero de dos mil cinco (2.005).

Anexo 4.

**INTERNATIONAL REVIEW PANEL
PANEL INTERNACIONAL DE REVISION**

38th MEETING - 38^a REUNION

16-18 FEB 2005

**POSSIBLE INFRACTIONS IDENTIFIED
POSIBLES INFRACCIONES IDENTIFICADAS**

Possible infraction Posible infracción	IRP record number Número de registro del PIR
Fishing on dolphins without a DML Pescar sobre delfines sin LMD	2004486, 2004569, 2004666
Captain not AIDCP qualified Capitán no calificado bajo el APICD	2004497
Use of explosives when fishing on dolphins Usar explosivos al pescar sobre delfines	2004462, 2004521, 2004559
Not conducting backdown after dolphins are captured No realizar retroceso tras capturar delfines	2004462
Sacking up or brailing live dolphins Embolsar o salabardear delfines vivos	2004462
Harassing an observer, or interfering with his duties Acosar al observador o interferir con sus deberes	2004462, 2004521
Night sets Lances nocturnos	2004476, 2004504, 2004662
No raft for the observation and rescue of dolphins Falta de balsa para observación y rescate de delfines	2004684
Not having an operable long-range floodlight No tener una reflector de largo alcance utilizable	2004536, 2004583, 2004612
Fishing on dolphins before notification to Director of DML allocation Pescar sobre delfines antes de notificación al Director de la asignación de LMD	2004682

Anexo 5.

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATÚN

18ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)
15 DE FEBRERO DE 2005

INFORME DEL PRESIDENTE

La 18ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún fue celebrada en La Jolla, California (EE.UU.), el 15 de febrero de 2004.

Las actas de la 17ª reunión del Grupo de Trabajo fueron aceptadas sin modificaciones. A continuación la Secretaría presentó los elementos clave del [Documento TT-18-04](#), *Asuntos relacionados con los programas de seguimiento de atún y de certificación dolphin-safe*. Un punto importante fue que desde el 1 de enero de 2004 habían sido emitidos cuatro Certificados *Dolphin Safe*, en los que la cantidad de atún en el certificado fue más de 10% mayor que la cantidad en el RSA correspondiente. La Secretaría reportó que no hubo respuesta de la Parte que emitió el certificado a su solicitud acerca de la discrepancia. Una delegación alentó a esa Parte a tomar el asunto seriamente y responder a la Secretaría.

Con relación a otro aspecto de dicho documento, una delegación planteó una preocupación con respecto al factor de conversión usado en la Figura 2.2 del documento. Se sugirió que todas las Partes consultasen con sus industrias para obtener una gama de valores para varios tipos de producto (lomos, producto en lata, etc.). La intención no era obtener información comercial confidencial, sino cifras que servirían como herramienta para ayudar a identificar discrepancias potenciales.

La delegación de El Salvador reportó que no había actualización de su propuesta de modificar los Procedimientos de Certificación APICD *Dolphin Safe*, discutida en la 17ª reunión del Grupo de Trabajo, pero notó que podría ser introducida una modificación de la propuesta en la reunión en junio de 2005.

Con respecto a la propuesta de la Secretaría de publicar los números de los RSA identificados como asociados con atún capturado en contravención de las medidas de conservación de la CIAT, muchas delegaciones notaron el beneficio de usar un mecanismo de este tipo, que fortalecería el APICD. Sin embargo, se expresaron preocupaciones acerca de la confidencialidad y los procedimientos. Se pidió a la Secretaría preparar un proyecto de protocolo sobre este tema antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo, como punto de partida para una discusión de los procedimientos a seguir y las responsabilidades de los interesados.

Las Directrices sobre el Ecoetiquetado propuestas por la FAO ([Documento TT-18-07](#)) generaron la mayor discusión durante la reunión. El Grupo de Trabajo reconoció la importancia de que los Procedimientos de Certificación APICD *Dolphin Safe* fuesen compatibles con las directrices de FAO.

Se propuso que la Secretaría asistiese a la Consulta Técnica de FAO sobre las Directrices, prevista para marzo de 2005, donde podría explicar el programa del APICD a las delegaciones presentes en esa reunión. Dos Partes subrayaron que las limitaciones presupuestales deberían ser una prioridad al considerar este tipo de actividad. No obstante, se llegó a un consenso que la Secretaría debería asistir a la reunión.

Por último, la delegación de Estados Unidos presentó una actualización sobre el litigio en proceso sobre la norma *dolphin safe* de EE.UU. Se expresó dispuesta a considerar convocar una sesión informativa en Washington sobre los detalles del caso para representantes de las Partes.

El Grupo de Trabajo no tiene recomendaciones para el PIR.

Anexo 6.

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES
INTERNATIONAL DOLPHIN CONSERVATION PROGRAM**

PANEL INTERNACIONAL DE REVISIÓN - INTERNATIONAL REVIEW PANEL

**GRUPO DE TRABAJO SOBRE CUOTAS DE BUQUES Y FINANCIAMIENTO
WORKING GROUP ON VESSEL ASSESSMENTS AND FINANCING**

3ª REUNIÓN -- 3RD MEETING

LA JOLLA, CALIFORNIA (USA)
17-18 FEB 2005

**PROCEDIMIENTOS PARA VERIFICAR EL VOLUMEN DE BODEGA DE
LOS BUQUES**

Todos los buques abarcados por el APICD cuyo volumen de bodega, en metros cúbicos, todavía no haya sido documentado quedarán sujetos a los procedimientos siguientes:

1. A la brevedad posible, la empresa propietaria del buque entregará al gobierno de pabellón documentación que compruebe el volumen de bodega del buque, en metros cúbicos, acreditada por una entidad, empresa o persona debidamente calificada;
2. Para el 2 de abril de 2005, cada gobierno entregará dicha documentación a la Secretaría;

Del 25 al 28 de abril de 2005, se reunirá un grupo de revisión ad hoc, integrado por representantes de las Partes del APICD, con un límite de dos delegados por Parte, que revisará los volúmenes de bodega, en metros cúbicos, de todos los buques abarcados por el APICD, y, con base en la documentación entregada y cualquier otra documentación pertinente que mantenga la Secretaría, identificará posibles inconsistencias. Para este fin, los miembros del grupo necesitarán tener acceso a datos sobre las descargas máximas de los buques, normalmente considerados confidenciales.

Los casos de posibles inconsistencias serán revisados uno por uno, y todo caso que no pueda ser resuelto por el grupo ad hoc será revisado y resuelto por una empresa independiente. El costo de esta revisión correrá a cargo del buque.

El grupo ad hoc informará al PIR de los resultados de este proceso de revisión.

El Grupo de Trabajo recomienda al PIR que:

1. Todo buque cuya documentación haya sido verificada de conformidad con los presentes procedimientos pagará sus cuotas anuales de 2006 y años posteriores sobre la base de su volumen de bodega documentado, en metros cúbicos,. La cuota anual de cualquier buque que no presente la documentación requerida en el plazo previsto, o cuyo volumen de bodega, en metros cúbicos, no sea verificado conforme a los presentes procedimientos, será calculada multiplicando la capacidad de acarreo del buque registrada en el Registro Regional de Buques de la CIAT por un factor de 1,4.
2. Se exigirá de todo buque abarcado por el APICD que ingrese a la pesquería que provea a la Secretaría, para revision por el PIR, documentación que compruebe el volumen de bodega del buque, en metros cúbicos, acreditada por una entidad, empresa o persona debidamente calificada.